

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE MARZO DE 2019

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Allo, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, se reunieron los/as Concejales/as seguidamente relacionados/as, al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

Preside: D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)

Asisten:

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.)
D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José (U.P.A.)
D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.)
D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)
D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.)
D. Manuel Martínez de Morentin Ancín (A.S.A.)
D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)
D^a M^a Begoña Fernández Alonso (PSN – PSOE)

Excusa su asistencia:

D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.)

Secretaria:

Doña Naiara García Mir.

Se realiza grabación sonora de la sesión plenaria.

Abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2019.

Ha sido distribuida junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura.

D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) manifiesta que su intención es aprobarla y que le gustaría hacer constar una aclaración respecto a su intervención referida a la factura de Mainate por la

adquisición de un carro de limpieza viaria. Señala que la alcaldesa no le mostró la foto sino que se ofreció a mostrársela.

Sometida el acta a votación, es **aprobada** por asentimiento de la unanimidad de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín; y los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José y D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza.

2º- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, RELACIÓN DE FACTURAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES/COMUNICACIONES PREVIAS.

Se da cuenta de las siguientes **resoluciones**:

RESOLUCIÓN N°15, de fecha 22 de febrero de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, mediante la cual se resuelve la adjudicación del arriendo de la barra del bar del Centro Cívico, situada en el Paseo de la Fuente de Allo para Carnavales.

RESOLUCIÓN N°16, de fecha 25 de febrero de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 2/2019, para realizar el despliegue de red de fibra óptica a sedes corporativas – colegio, biblioteca y centro de salud- en el casco urbano, parcela 1 del polígono 4 y parcela 14 del polígono 5, promovida por Navarra de servicios y tecnologías SA. (NASERTIC).

RESOLUCIÓN N°17, de fecha 27 de febrero de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se acuerda la tercera prórroga del contrato de asistencia para la limpieza de la casa consistorial, colegio público, polideportivo municipal, centro de asociaciones y piscinas municipales.

RESOLUCIÓN N°18, de fecha 27 de febrero de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta del mes de enero.

RESOLUCIÓN N°19, de fecha 27 de febrero de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta del mes de enero.

RESOLUCIÓN N°20, de fecha 28 de febrero de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n.º 3/2019, para vallado parcial de finca en Calle del Molino, n.º 2-011, parcela 2316 del polígono 3.

RESOLUCIÓN N°21, de fecha 28 de febrero de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 4/2019, para Acometida de gas comunitario para 4 viviendas en Carretera de Estella, número 3 parcela 129 del polígono 1 de Allo, promovida por Oscagas Hogar, S.L.

RESOLUCIÓN N°22, de fecha 07 de marzo de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual aprueba el expediente de liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018.

RESOLUCIÓN N°23, de fecha 11 de marzo de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que autoriza la celebración de la prueba deportiva denominada “II - Tramo de Tierra Villa de Allo” de Rallye, organizada por la entidad Club Deportivo Artiga Motorsport, que se celebrará el sábado 6 de abril de 2019.

RESOLUCIÓN N° 24, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se aprueba el rolde del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica o Impuesto de Circulación correspondiente al ejercicio 2019.

Además, se da cuenta de la relación de **declaración responsable/comunicación previa** presentadas entre la celebración de las sesiones ordinarias de las actuaciones recogidas en el artículo 192 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo – obras menores-. En total han sido 8 y ha supuesto 706,56 euros de ICIO.

Las características de cada actuación (situación, promotor, presupuesto, etc.) ha sido puesto de manifiesto a los Sres. Corporativos junto con el expediente de la sesión.

A continuación, se da cuenta de la relación de **facturas** recibidas entre las convocatorias de los plenos ordinarios. Han sido distribuidas junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura. El importe total ha sido de 28.000 euros aproximadamente.

Se dan por **enterados**.

Dª M.ª Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.), en relación a la Resolución nº15, pregunta si se les ha devuelto la fianza. La alcaldesa le responde que lo mirará y le contesta.

Dª M.ª Cruz Ochoa, en relación con la Resolución nº16, pregunta si los particulares que deseen instalar la fibra óptica deben presentar solicitud de licencia de obra. La alcaldesa le responde que se ha puesto en contacto con operadores de fibra óptica y que se organizará una reunión informativa. Pero antes se reunirá con los operadores para articular el despliegue. En contestación a la pregunta de Mª Cruz, la alcaldesa añade que el despliegue de NASERTIC es independiente de este tema.

A continuación, la misma concejala, en relación con la factura de Lefebvre por importe de 1264 euros de cuota anual para la consulta jurídica, pregunta si es un servicio para Secretaría, Alcaldía, o todo el Ayuntamiento. La alcaldesa le responde que es para Secretaría. Añade que se trata de una base de datos jurídica, y que hay jurisprudencia.

D^a M.^a Cruz Ochoa pregunta si se pueden solicitar informes que anteriormente se han solicitado de forma externa. La alcaldesa le responde que no; que es un servicio diferente y que esos informes se facturan aparte.

Después se refiere a la factura de Julio Ramírez Ochoa de reparación de la puerta de almacén y pregunta si no hay nadie para realizar este trabajo que esté más cerca que Alberite. La alcaldesa le responde que se ha contratado por operatividad; que, junto al empleado de servicios múltiples, consideraron que era la empresa más idónea.

D^a M^a Cruz Ochoa pregunta a continuación por la factura de ECA, S.L. relativa a la inspección periódica del ascensor del Centro Cívico y pregunta si no es la empresa Orona la que lo lleva a cabo. La alcaldesa le responde que no se está duplicando los servicios.

Por último, pregunta por la factura de Suministros Monjardín sobre la compra de un bidón. La alcaldesa contesta que en la balsa había un bidón de propiedad particular que había quedado inservible y se le ha repuesto.

3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/2019.

Se da cuenta del informe de Intervención en relación con la modificación presupuestaria propuesta, así como de la memoria justificativa suscrita por D. Daniel Alonso Aparicio.

El contenido de la modificación es el siguiente:

EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2019 –
N° 1/2019

Transferencia de crédito:

GASTOS

- Aplicación presupuestaria 4540.2100002: reparación de camino (fábrica)-. Importe: 4.500,00 Euros:

TOTAL GASTOS: 4.500,00 Euros.

INGRESOS:

- Aplicación presupuestaria 3420.6320001: obras PIL polideportivo-. Importe 4.500,00 Euros.

TOTAL INGRESOS: 4.500,00 Euros.

**ES POR LO QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ADOPTA LOS
SIGUIENTES ACUERDOS:**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (Expediente N° 1/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Antes de proceder a la votación, por el concejal **D. Daniel Alonso Aparicio**, se señala que la aplicación presupuestaria correcta es la de “reparación de camino (fábrica)” y no la de “reparación de caminos” que venía en la propuesta de acuerdo.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo con la corrección indicada es **aprobada** por mayoría de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín.

Se abstienen los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José y D^a M^a Cruz Ochoa Garraza.

4º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y PLAN FINANCIERO DE LA OBRA DE “SOTERRAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN BARRIO DE LA PAZ”, INCLUIDA EN LA RELACIÓN DE INVERSIONES EN RESERVA EN EL APARTADO DE PROGRAMACIÓN LOCAL DEL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017-2019, RELATIVO A ALUMBRADO PÚBLICO

1.- Vista la Resolución 448/2017, de 6 de noviembre, publicada en el B.O.N. n° 222 de 17 de noviembre de 2017, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Alumbrado público, en el que se incluye, en su Anexo III, la relación definitiva de las solicitudes de inversión en reserva, ordenadas por orden de puntuación, en la que se encuentra la inversión del Ayuntamiento de Allo (en la posición 132) de “*Soterramiento de infraestructuras de alumbrado público y sustitución de luminarias en barrio de La Paz*”.

2.- Visto el artículo 22 bis de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, añadido por Ley Foral 18/2018, de 10 de octubre, de

modificación de la Ley Foral 18/2016, según el cual “*Se podrá solicitar permiso de inicio antes de la fijación de la aportación económica máxima para las actuaciones que figuren en la relación definitiva de inversiones en reserva (...)*”, debiendo presentar la documentación según lo dispuesto en el número 13 del Anexo IV.

3.- Visto el contenido del Proyecto de ejecución de la obra redactado por CIDEMA ingeniería, S.L. de fecha 16 de enero de 2019 “*Proyecto para renovación del alumbrado exterior en el Barrio La Paz de Allo (Navarra)*”.

4.- Considerando el Plan financiero de la inversión, corregido respecto al aprobado en sesión plenaria de 25 de febrero de 2018:

Plan de Inversiones Locales 2017-2019					
PLAN FINANCIERO					
INVERSIÓN: Soterramiento de infraestructuras de alumbrado público y sustitución de luminarias en Barrio de La Paz					
ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALLO					
INVERSIÓN					
Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso				34.250,31 €	
Importe honorarios IVA incluido				2.740,02 €	
Importe total de la inversión IVA incluido				36.990,33 €	
FINANCIACIÓN					
Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)				36.990,33 €	
Total Financiación				36.990,33 €	
Si el importe auxiliable establecido por el servicio de infraestructuras fuera menor al importe previsto por la entidad local y por tanto la cantidad a financiar por ésta aumentara los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrán de Remanente de Tesorería.					

5.- Visto lo dispuesto en el número 13 del Anexo IV, según el cual tanto el proyecto de ejecución como el plan financiero debe ser aprobado por el pleno del Ayuntamiento,

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero: Aprobar el proyecto de ejecución de las obras titulado “*Proyecto para renovación del alumbrado exterior en el Barrio La Paz de Allo (Navarra)*”, redactado por CIDEMA ingeniería, S.L., de fecha 16 de enero de 2019, con un presupuesto de contrata por importe de 28.306,04 € (IVA excluido).

Segundo: Aprobar el plan financiero de la inversión descrito en el expositivo cuarto.

Tercero: Notificar y remitir al Departamento de Administración Local, conforme a lo establecido en el punto 13 del Anexo IV, en relación con el artículo 22 bis, de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, a efectos de que proceda a conceder el permiso de inicio antes de la fijación de la aportación económica máxima para la actuación de “*Soterramiento de infraestructuras de alumbrado público y sustitución de luminarias en barrio de La Paz*” que figura en la relación definitiva de inversiones en reserva aprobada por la Resolución 448/2017, de 6 de noviembre, del Director General de Administración Local, dentro del apartado de Alumbrado público.

Cuarto: La parte no subvencionada por el Gobierno de Navarra, tanto la referida a la cuantía correspondiente a la financiación inicial como la correspondiente al incremento que resulte si el importe auxiliable es menor, se obtendrá del Remanente de Tesorería, afectándolo expresamente en este acuerdo, que inicialmente supone 36.990,33 € euros.

La **secretaria** señala que la propuesta de acuerdo es exactamente igual que el aprobado en la sesión de febrero 2019, pero rectificando el plan financiero en el sentido de reflejar que la inversión se halla en reserva en el PIL por lo que no se cuenta con esta financiación.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es **aprobada** por mayoría de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín.

Votan en contra los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José y D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza.

5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL DE ALLO.

1.- El Ayuntamiento de Allo, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Urbanístico Municipal de Allo así como el Estudio de Incidencia Ambiental adjunto al mismo y someterlo a Información Pública por periodo de un mes.

Tras la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, el día 15 de enero de 2010 (BON n. 7), diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra y Tablón de Anuncios, se abrió el periodo de información pública durante el plazo de un mes, que posteriormente fue ampliado por acuerdo plenario de 12 de febrero de 2010, finalizando el 11 de marzo de 2010, habiéndose recibido varios escritos de alegaciones dentro del plazo concedido.

2.- Por su parte el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra elaboró el informe de tramitación para Aprobación Provisional en fecha 7 de diciembre de 2011, trasladando al Ayuntamiento de Allo los informes sectoriales emitidos. Mancomunidad de Montejurra emitió en fecha 29 de mayo de 2017, informe relativo al Plan Urbanístico Municipal de Allo así como al Estudio de Incidencia Ambiental.

3.- En la sesión plenaria celebrada el 31 de julio de 2017, dada cuenta al Pleno de los documentos que integran el Plan Municipal de Allo –aprobación provisional julio 2017-, redactado por Estudio de Renovación y Desarrollos Urbanos S.L., y el Estudio de Incidencia Ambiental del mismo, se acordó la apertura de un nuevo periodo de información pública previo a la aprobación provisional (B.O.N nº 155 de fecha 11 de agosto de 2017), que posteriormente se amplió por acuerdo del mismo órgano de fecha 28 de agosto de 2017 (B.O.N nº 170 de fecha 4 de septiembre de 2017), finalizando el 29 de septiembre de 2017.

Tras el periodo de información pública, por el equipo redactor ERDU, se entregó el documento denominado Plan Municipal de Allo –aprobación provisional diciembre 2017, el cual contenía, entre otros, el informe elaborado por el equipo redactor de contestación de las alegaciones presentadas en septiembre de 2017.

4.- Posteriormente, el 10 de agosto de 2018, fueron entregados los documentos que integran el Plan Municipal de Allo –aprobación provisional julio 2018-, redactado por Estudio de Renovación y Desarrollos Urbanos S.L., que se sometió de nuevo a exposición pública durante un mes de forma previa su aprobación provisional, junto al Estudio de Incidencia Ambiental, mediante acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2018.

En la misma sesión plenaria se acordó *“incorporar las alegaciones efectuadas durante el periodo de información pública de septiembre de 2017 al Plan Urbanístico Municipal de Allo –denominado aprobación provisional julio 2018-”*, así como la solicitud de informes a Gobierno de Navarra y demás administraciones y entes competentes a fin de que se emita en las materias de su respectiva competencia.

Por su parte el Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra trasladó el 14 de enero de 2019 el informe global de la nueva exposición pública e informes sectoriales recibidos, trasladando al Ayuntamiento de Allo los informes sectoriales emitidos.

5.- En vista de la información, de la audiencia y de los informes recabados, el 18 de marzo de 2019 fueron entregados los documentos que integran el Plan Municipal de Allo –aprobación

provisional marzo 2019-, redactado por Estudio de Renovación y Desarrollos Urbanos S.L., que se somete ahora a su aprobación provisional.

Considerando el informe de Secretaría municipal de fecha 20 de marzo de 2019, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno en virtud del artículo 22.2 c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero: Aprobar provisionalmente el Plan Urbanístico Municipal de Allo –denominado aprobación provisional marzo 2019- redactado por Estudio de Renovación y Desarrollos Urbanos S.L. y firmado por el equipo redactor compuesto por don Javier Martínez Callejo, don Jesús Luis Sola Jiménez y don Luis Sola Jiménez y el Estudio de Incidencia Ambiental del mismo redactado por la empresa EECO European Ecological Consulting, S.L. y firmado por el equipo compuesto por doña Pilar Barraqueta, doña Mirari Elozegi y doña Henar Sevilla, asumiendo íntegramente el Informe de Alegaciones realizado por el equipo redactor y resolviendo, por tanto, las alegaciones presentadas en el sentido indicado en éste, agradeciendo a todos ellos la colaboración prestada.

Segundo: Notificar a los alegantes la resolución de sus alegaciones, acompañando copia del informe emitido por el arquitecto redactor, referido tanto a las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública en septiembre de 2017, como en octubre de 2018.

Tercero: Remitir el expediente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, para su aprobación definitiva.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es **rechazada** por no alcanzar el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

Votan en contra los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín; los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José y D^a M^a Cruz Ochoa Garraza.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La alcaldesa, **D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)**, toma la palabra y dice que esta mañana ha enviado a los concejales un “whatsapp” avisando de la reunión con obras públicas de Gobierno de Navarra para tratar el tema de la variante de Allo. Manifiesta que acaban de avisar de que la reunión se pospone al día siguiente, al 29/3 a las 11 horas y lee la comunicación recibida.

A continuación, la alcaldesa comunica que el 28/3 se incorpora una persona en prácticas en el Ayuntamiento, como auxiliar administrativa y que estará hasta junio.

Por último, comunica que el próximo 2/4 se celebrará pleno extraordinario para el sorteo de mesas electorales y también para la adjudicación del alumbrado público (IDAE).

D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José (U.P.A.), pregunta por el proyecto del Barrio de la Paz, a lo que la alcaldesa le responde que sigue adelante.

A continuación, la misma concejala pregunta por el tema del camino del cementerio, si la alcaldesa se ha puesto en contacto con el propietario faltante. La alcaldesa le responde que sí, y que el propietario no tiene problema en que sea pronto y que además no tiene interés en contraprestación económica.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta si el trujal ha abonado el coste de las obras de la reparación del tejado realizada en su día por decisión municipal. La alcaldesa le responde que se les ha reclamado.

El mismo concejal pregunta por el número de asistentes a la jornada de orientación laboral impartida por LASEME. La alcaldesa responde que asistieron 4 personas.

D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.) manifiesta que vio en el Facebook que antes de la carrera solidaria de mayo, hay pelota. Se dirige a Begoña Fernández y le pregunta si ha quedado en algo con alguien. Begoña le responde que no; y convienen en que se encargue Daniel Alonso del tema de la pelota.

D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) procede a leer un texto, del cual da copia a la secretaria: “Quiero que conste en acta la siguiente aclaración, en respuesta a las preguntas que en los plenos de enero y febrero me dirigió la alcaldesa, y en referencia a los gastos correspondientes al segundo semestre del año 2018 que presenté en este Ayuntamiento para su abono por tema de kilometraje. Con fecha 10 de octubre del 2018 acudí a Burlada a una reunión informativa, convocada y organizada por la FNMC y dirigida a los concejales electos de las agrupaciones electorales independientes y partidos políticos que se presentaron a las elecciones municipales del 2015 y hubieran superado el límite de gasto electoral.

Según el art. 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local:

“Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo”.

Y asimismo, el art. 13.5 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que:

“Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido aprueba el Pleno corporativo”.

En base a los artículos citados, el kilometraje es un gasto indemnizable, derivado de mi actuación como concejal de este ayuntamiento y su previa justificación documental es la propia convocatoria que a tal efecto remitió la FNMC vía correo electrónico con fecha 2 de octubre de 2018.”

D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE) manifiesta que M^a Cruz lo interpreta de una forma y ella de otra manera distinta.

A continuación, la alcaldesa, afirma que sigue esperando desde hace varios plenos las aportaciones de los concejales sobre la moción de la violencia de género.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las veinte horas y treinta minutos, firmando los asistentes conmigo de que certifico. –

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, Por el Pleno en sesión del día 29 de abril de 2019. Se extiende en folios de 51949 al 51954.